

RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC

RESOLUCIÓN No. 0262

(25 de agosto de 2021)

“Por la cual se modifica la Resolución 322 del 2019, y establece la Planta de Trabajadores Oficiales (nomenclatura, clasificación, código y grados salariales) de la sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC”

EL GERENTE DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC.

En ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las conferidas por los literales a), b), f), i) y l) del artículo 19 del Estatuto Social de RTVC, el artículo 3 del Decreto 3912 de 2004, el artículo 2º del Decreto 4238 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC, fue autorizada mediante el Decreto No. 3525 del 26 de octubre de 2004, como una sociedad descentralizada entre entidades públicas, indirecta, del orden nacional, sometida al régimen legal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y capital independiente, al tenor de lo establecido por la Ley 489 de 1998, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- MINTIC, constituida mediante la Escritura Pública No.3.138 del 28 de octubre de 2004 ante la Notaría Treinta y Cuatro (34) del Círculo Notarial de Bogotá D.C, modificada mediante la Escritura Pública No. 2116 del 17 de julio de 2020 de la Notaría Setenta y Tres (73) del Círculo Notarial de Bogotá, por la cual se protocolizó la reforma estatutaria y la compilación actualizada de los estatutos sociales de la sociedad.

Que en los literales a) b) f), i) y l) del artículo 19 del Estatuto Social de RTVC, le atribuyen al Gerente las funciones relativas a dirigir la administración de RTVC, dirigir las relaciones laborales de la entidad en los temas relacionados con la planta de personal y distribución, organigrama funcional, funciones y demás, de conformidad con el régimen legal de sus servidores.

Que en los numerales 1, 2, 6, 9 y 12 del Artículo 3 del Decreto 3912 de 2004, le atribuyen al Gerente las funciones relativas a dirigir la administración de RTVC y dirigir las relaciones laborales de la entidad, de conformidad con el régimen legal de sus servidores, cuyo texto es idéntico al de la norma anterior.

(...)

“1) Dirigir la administración de la sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC, para lo cual atenderá la gestión diaria de los negocios y actividades de la misma, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias y ejecutar las decisiones que al respecto adopten la Junta de Socios y la Junta Directiva.

2) Ejecutar los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del objeto de la entidad, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias.

6) Nombrar, contratar o remover a los servidores públicos de la empresa.

9) Dirigir las relaciones laborales de la entidad, de conformidad con el régimen legal de sus servidores.

12) Conformar grupos internos de trabajo de acuerdo con los planes, programas y necesidades del servicio”.

(...)

Que mediante Decreto 3912 de 2004 se aprobó la estructura de la Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia, RTVC y se determinan las funciones de sus dependencias de la siguiente forma:

1. Junta de Socios
2. Junta Directiva
3. Gerencia General
- 3.1 Oficina Asesora de Jurídica
4. Subgerencia de Televisión

5. Subgerencia de Radio
6. Subgerencia de Soporte Corporativo
7. Órganos de Asesoría y Coordinación
- 7.1 Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno

Que el numeral 12 del artículo 3 del Decreto 3912 de 2004, en concordancia con el literal l) del artículo 19 del Estatuto Social de RTVC antes citado, establece la facultad de conformar Grupos Internos de Trabajo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la entidad, el Gerente podrá conformar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 115 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante el artículo 1º del Decreto 3913 de 2004 se estableció la planta de empleados públicos de la Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC, con nueve (9) empleos públicos, que fueron distribuidos conforme con la autorización otorgada al Gerente en su artículo segundo del antes citado decreto.

Que mediante Decreto 4238 de 2004, por el cual se aprueba la planta de personal de Trabajadores Oficiales de la sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia, RTVC, determinó en su artículo primero que para efectos de establecer la planta de personal de la sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC, el número de Trabajadores Oficiales será de sesenta y tres (63), y en su artículo segundo determinó que el Gerente de la entidad distribuirá y ubicará los cargos establecidos en el referido decreto, atendiendo las necesidades de la sociedad, los planes y programas y las necesidades del servicio.

Que en primer término, con el fin de dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 17 de la Ley 2052 del 25 de agosto de 2020, *"Por medio de la cual se establecen disposiciones, transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones"*, para lo cual *"deberán crear dentro de su planta de personal existente una dependencia o entidad única de relación con el ciudadano que se encargará de liderar al interior de la entidad la implementación de las políticas que incidan en la relación Estado Ciudadano definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, siempre que su sostenimiento esté enmarcado dentro de las disposiciones de los artículos 3º, 6º y 75 de la Ley 617 del 2000 o aquellas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, y respetando el Marco Fiscal de Mediano Plazo y Marco de Gasto de Mediano Plazo"*, para lo cual *"tendrán plazo de doce (12) meses para la creación de la Oficina de la Relación con el Ciudadano, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley"*.

Que la citada dependencia de Relación con el Ciudadano tiene la obligación de cumplir con el objeto, definiciones, racionalización de trámites, automatización, trámites en línea, revisión de trámites, identificación y priorización de cadenas de trámites, implementar los servicios ciudadanos digitales, crear, diseñar o adecuar los mecanismos de intercambio de información de los sistemas y soluciones tecnológicas que soportan sus trámites (servicio de interoperabilidad), servicio de autenticación digital, servicio de carpeta ciudadana digital, con el *"objeto establecer disposiciones transversales a la Rama Ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites, con el fin de facilitar, agilizar y garantizar el acceso al ejercicio de los derechos de las personas, el cumplimiento de sus obligaciones, combatir la corrupción y fomentar la competitividad"*.

Que de igual manera, de acuerdo a la solicitud y justificación del área se requiere la creación de un cargo de Jefe de Grupo de Gestión Cultural (en la dependencia o área de Señal Memoria), teniendo en cuenta que como área misional de RTVC, cumple una tarea en la salvaguarda del patrimonio audiovisual y sonoro del Sistema de Medios Públicos para lo cual es fundamental dirigir las tareas de Circulación, Gestión de colecciones e Investigación de Señal Memoria. Así como su integración a las nuevas tecnologías, de manera que estos documentos con importante valor histórico, artístico, estético y/o simbólico puedan ser puestos en valor de manera educativa, innovadora y entretenida por parte de los ciudadanos, conforme con la Ley General de Archivos 594 de 2000, que dispone la obligación del Estado de administrar los archivos públicos y propender por el derecho de los ciudadanos a su acceso y el artículo 70 de la Constitución Política que establece el deber del Estado en la promoción, fomento, acceso y difusión de los valores culturales de la nación.

Que por último, conforme con las necesidades de organizar de una manera adecuada el cumplimiento de las funciones y obligaciones de las dependencias de RTVC, se requiere el traslado de las funciones y reubicación del cargo del Profesional Universitario de Procesos de Selección 30 PU, el cual se encuentra adscrito a la dependencia de Contratación de Mínima Cuantía de la Subgerencia de Soporte Corporativo, y se debe reubicar en la Coordinación de "Procesos de Selección" de la Oficina Asesora de Jurídica, conforme con el estudio, solicitud y justificación de dicha Oficina.

Que para cumplir con las anteriores necesidades se requiere realizar la supresión de algunos cargos, crear los nuevos, hacer la clasificación de códigos, grupos y número de cargos, grados salariales, las funciones, competencias y requisitos, e incluir los demás ajustes conforme con la justificación técnica y presupuestal, en cada una de las

resoluciones de Planta de Personal, Organigrama Funcional de la Dependencias, Distribución de la Planta de Personal y Manual de Funciones y Competencias.

Que se hace necesario realizar los ajustes conforme con las necesidades de las diferentes dependencias de RTVC, para lo cual se requiere transformar algunos cargos existentes del nivel técnico, profesional, táctico de coordinación y táctico de dirección, para crear los nuevos cargos de “**Coordinador de Relación con el Ciudadano y las Audiencias**” (en la dependencia o área de Subgerencia de Soporte Corporativo), de “**Jefe de Grupo de Gestión Cultural**” (en la dependencia o área de Señal Memoria – Archivo Audiovisual y Sonoro), así mismo trasladar las funciones del cargo del Profesional Universitario, Código 30P.U., Grado I, del Área 5.6. Contratación Mínima Cuantía, de la dependencia de Subgerencia de Soporte Corporativo (cargo y dependencia que fueron suprimidos) y reorganizar las funciones conforme con los actuales requerimientos, unificándolas con las del “cargo del Profesional Universitario, Código 30P.U., Grado I, del Área 1.1.2. Coordinación de “Procesos de Selección y Contratación” de la dependencia de Oficina Asesora de Jurídica”.

Que se recomienda suprimir dicha Área 5.6. Contratación Mínima Cuantía, de la dependencia de Subgerencia de Soporte Corporativo, de la Planta de Personal de Trabajadores Oficiales, de las Funciones de las áreas establecidas, de la distribución de la planta de personal en las diferentes dependencias y áreas funcionales y del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de trabajadores oficiales de la Planta de Personal de la sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC.

Que en consecuencia, se procede a la supresión de áreas funcionales, a la creación de otras áreas funcionales, a la supresión de algunos cargos, a la creación de los nuevos cargos, a hacer la clasificación de los códigos, los grupos y los números de cargo, los grados salariales, las funciones de las áreas y de los cargos, las competencias y los requisitos y la inclusión de los demás ajustes conforme con el estudio realizado, su justificación técnica y presupuestal, en cada una de las resoluciones de Planta de Personal, Organigrama Funcional de la Dependencias, Distribución de la Planta de Personal y Manual de Funciones y Competencias.

Que se requiere fijar el número de cargos por cada nivel, denominación y grado salarial, estableciendo la planta de trabajadores oficiales de la Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia, RTVC.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se ordena transformar dos (2) cargos de la actual Planta de Personal de Trabajadores Oficiales de RTVC, para lo cual se ordena suprimir dos (2) cargos que se encuentran actualmente vacantes de acuerdo con la certificación emitida el 24 de agosto de 2021 por la Coordinadora de Gestión del Talento Humano y conforme con la parte motiva y resolutive, así:

EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	ÁREA
Profesional Universitario	30P.U.	I	Subgerencia de Soporte Corporativo	Mínima cuantía
Técnico Administrativo	40T.A.	II	Gerencia	Señal Memoria - Archivo Audiovisual y Sonoro

ARTÍCULO SEGUNDO: Se ordenan crear dos (2) cargos en la Planta de Personal de Trabajadores Oficiales de RTVC, conforme con la parte motiva y resolutive, así:

EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	ÁREA
Coordinador de Gestión	20C.G.	III	Subgerencia de Soporte Corporativo	Coordinación de Relación con el Ciudadano y las Audiencias
Jefe de Grupo	20J.G.	I	Gerencia	Señal Memoria – Archivo Audiovisual y Sonoro

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena trasladar las funciones del cargo del Profesional Universitario, Código 30P.U., Grado I, del Área 5.6. Contratación Mínima Cuantía, de la dependencia de Subgerencia de Soporte Corporativo (cargo y dependencia que fueron suprimidos) y reorganizar las funciones conforme con los actuales requerimientos, unificándolas con las del cargo de Profesional Universitario, Código 30P.U., Grado I, del Área 1.1.2. Coordinación de Procesos de Selección y Contratación de la dependencia de Oficina Asesora de Jurídica.

EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	ÁREA
Profesional Universitario	30P.U.	I	Oficina Asesora de Jurídica	Procesos de Selección y Contratación

ARTÍCULO CUARTO: Se ordenan modificar la denominación del Área 1.1.2. Coordinación de Procesos de Selección de la dependencia de Oficina Asesora de Jurídica, la cual en adelante se denominará: Área 1.1.2. “Coordinación de Procesos de Selección y Contratación” de la dependencia de Oficina Asesora de Jurídica,

ARTÍCULO QUINTO: Se suprime el Área 5.6. Contratación Mínima Cuantía, de la dependencia de Subgerencia de Soporte Corporativo, de la Planta de Personal de Trabajadores Oficiales, de las Funciones de las áreas establecidas, de la distribución de la planta de personal en las diferentes dependencias y áreas funcionales con sus funciones y del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de trabajadores oficiales de la Planta de Personal de la sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC.

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el artículo primero de la Resolución No.322 del 2019, “Por la cual se deroga la Resolución No.491 del 2015 y establece la Planta de Trabajadores Oficiales (nomenclatura, clasificación, código y grados salariales) de la sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC”, el cual quedará así:

“(…) **ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer los siguientes niveles, nomenclatura y clasificación correspondiente a los trabajadores oficiales que conforman la Planta de Personal de la sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC:

DENOMINACION DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
NIVEL TÁCTICO DE DIRECCIÓN		
Director de Tecnologías	20D.T.	VI
Director de RTVCPlay	20D.C.	V
Director Señal Memoria	20D.C.	V
Director de Canal	20D.C.	V
Director de Radio	20D.C.	V
Director	20D.C.	IV
NIVEL TÁCTICO DE COORDINACIÓN		
Coordinador de Gestión	20C.G.	III
Coordinador de Gestión	20C.G.	II
Jefe de Grupo	20J.G.	I
DENOMINACION DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
NIVEL PROFESIONAL		
Profesional Especializado	30P.E.	III
Profesional Especializado	30P.E.	II
Profesional Universitario	30P.U.	I
NIVEL TÉCNICO		
Técnico Administrativo	40T.A.	II
Técnico Operativo	40T.O.	II
Técnico Administrativo	40T.A.	I

..... (…)”

ARTÍCULO SEPTIMO: Modificar el artículo segundo de la Resolución No.322 del 2019, “Por la cual se deroga la Resolución No.491 del 2015 y establece la Planta de Trabajadores Oficiales (nomenclatura, clasificación, código y grados salariales) de la sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC”, el cual quedará así

“(…) **ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar para cada nivel, denominación, código y grado el sueldo base correspondiente, así:

DENOMINACION DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	SUELDO BASE
NIVEL TÁCTICO DE DIRECCIÓN			
Director de Tecnologías	20D.T.	VI	\$ 10.653.109
Director de RTVCPlay	20D.C.	V	\$ 9.183.112
Director Señal Memoria	20D.C.	V	\$ 9.183.112
Director de Canal	20D.C.	V	\$ 9.183.112
Director de Radio	20D.C.	V	\$ 9.183.112
Director	20D.C.	IV	\$ 8.162.765

NIVEL TÁCTICO DE COORDINACIÓN			
Coordinador de Gestión	20C.G.	III	\$ 7.858.184
Coordinador de Gestión	20C.G.	II	\$ 7.346.490
Jefe de Grupo	20J.G.	I	\$ 6.530.211
NIVEL PROFESIONAL			
Profesional Especializado	30P.E.	III	\$ 6.530.211
Profesional Especializado	30P.E.	II	\$ 5.101.730
Profesional Universitario	30P.U.	I	\$ 4.114.033
NIVEL TÉCNICO			
Técnico Administrativo	40T.A.	II	\$ 3.303.977
Técnico Operativo	40T.O.	II	\$ 3.303.977
Técnico Administrativo	40T.A.	I	\$ 3.061.039

..... (...)”

ARTÍCULO OCTAVO: Modificar el artículo tercero de la Resolución No.322 del 2019, “Por la cual se deroga la Resolución No.491 del 2015 y establece la Planta de Trabajadores Oficiales (nomenclatura, clasificación, código y grados salariales) de la sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC”, el cual quedará así:

“(…) **ARTÍCULO TERCERO:** Para la realización de los fines institucionales de la sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-se establece la siguiente Planta de Personal de Trabajadores Oficiales:

DENOMINACION DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	SUELDO BASE	No. De CARGOS
NIVEL TÁCTICO DE DIRECCIÓN				
Director de Tecnologías	20D.T.	VI	\$ 10.653.109	1
Director de RTVCPlay	20D.C.	V	\$ 9.183.112	1
Director Señal Memoria	20D.C.	V	\$ 9.183.112	1
Director de Canal	20D.C.	V	\$ 9.183.112	2
Director de Radio	20D.C.	V	\$ 9.183.112	2
NIVEL TÁCTICO DE COORDINACIÓN				
Coordinador de Gestión	20C.G.	III	\$ 7.858.184	15
Jefe de Grupo	20J.G.	I	\$ 6.530.211	6
NIVEL PROFESIONAL				
Profesional Especializado	30P.E.	III	\$ 6.530.211	4
Profesional Especializado	30P.E.	II	\$ 5.101.730	3
Profesional Universitario	30P.U.	I	\$ 4.114.033	6
NIVEL TÉCNICO				
Técnico Administrativo	40T.A.	II	\$ 3.303.977	2
Técnico Operativo	40T.O.	II	\$ 3.303.977	16
Técnico Administrativo	40T.A.	I	\$ 3.061.039	4
TOTAL DE TRABAJADORES OFICIALES				63

..... (...)”

ARTÍCULO NOVENO: La presente modificación cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1287 del 4 de enero de 2021 gastos de personal del presupuesto vigente, expedido por la coordinación de Presupuesto de Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC.

ARTÍCULO DÉCIMO: Para proveer las vacantes de los cargos creados la Coordinación de Gestión del Talento Humano realizará los procesos de selección correspondientes según los procesos y procedimientos y la normatividad vigente, aplicables a la sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución rige en sus efectos jurídicos vinculantes a partir de la fecha de su comunicación y tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición, y modifica los artículos primero, segundo y tercero de la Resolución No.322 de 2019, y las demás disposiciones que le sean contrarias. Los demás artículos de la citada resolución permanecen vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Publicar en la intranet y en la página web de RTVC la presente Resolución.

Dada en Bogotá D.C a los 25 días del mes de agosto de 2021.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por: ALVARO
EDUARDO GARCIA JIMENEZ
Serial del certificado:
6a851549c9fbc859
Entidad: RADIO TELEVISION
NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
Unidad Organizacional: GERENCIA
Cargo: GERENTE RTVC
Localización: BOGOTA
Fecha y hora:
2021-08-25T16:20:00.693-05:00

ÁLVARO GARCÍA JIMÉNEZ
Gerente

VoBo: Silvana Patricia Galofre Campo - Asesora Contratista Gerencia
Aprobó: Juliana Santos Ramírez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Revisó: Zayra Silva Granados - Abogada Contratista OAJ
Revisó: Erika Johanna Ardila Cubillos - Coordinadora de Gestión Jurídica
Revisó: Katherine Cruz Faraco - Coordinadora de Gestión del Talento Humano
Proyectó: Humberto A. Izquierdo Moreno - Abogado Asesor Gestión Talento Humano
Proyectó: Natalia Castillo - Contratista apoyo profesional